



ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 027 DE 2022 (15 de junio)

Por el cual se modifica el Artículo Segundo del Acuerdo Superior 079 de 2015 que creó el programa y adoptó el plan de estudios para el Doctorado en Ciencias Matemáticas de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de su competencia funcional, establecido en el Acuerdo 105 de 1993, y las normas que lo modifican, complementan o adicionan y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior mediante Acuerdo N° 079 del 16 de diciembre de 2015, creó el programa académico y adoptó el plan de estudios para el Doctorado en Ciencias Matemáticas, administrado por la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 016586 del 12 de agosto de 2016, le otorgó el registro calificado por siete años y se le asignó el código SNIES 105772.

El Consejo de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación mediante oficio 8.5.2-52.20/747 del 13 de enero de 2022, avaló la propuesta de reforma No Sustancial para el programa de Doctorado en Ciencias Matemáticas.

El Consejo Académico en sesión del día 8 de junio de 2022, avaló la modificación al plan de estudios del programa de Doctorado en Ciencias Matemáticas en atención a que facilita el proceso de evaluación del trabajo de tesis doctoral.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una modificación al plan de estudios, No Sustancial, del Programa de Doctorado en Ciencias Matemáticas, manteniendo constante el número total de 115 créditos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo segundo del Acuerdo Superior 079 de 2015 que adoptó el plan de estudios para el programa de Doctorado en Ciencias Matemáticas administrado por la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación, el cual quedará así:

Sem.	Asignatura	HDDS		HTIS		Créditos
		Teoría	Práctica	Teoría	Práctica	
I	Curso Básico I	4	2	4	5	5
	Curso Básico II	4	2	4	5	5
	Seminario de Investigación I	2	0	5	5	4
II	Curso Básico III	4	2	4	5	5
	Curso Avanzado I	4	2	4	5	5
	Seminario de Investigación II	2	0	5	5	4
	Curso Avanzado II	4	2	4	5	5

Página 1 de 2 *SW*



ISO 9001
icontec
INTERNATIONAL



ICNet
CO-SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo, Calle 5 No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono 8209900 Exts. 1109 Telefax (2) 8209912
Email: csuperior@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Acuerdo Superior 027 del 15 de junio de 2022, por el cual se modifica el Artículo Segundo del Acuerdo Superior 079 de 2015 que creó el programa y adoptó el plan de estudios para el Doctorado en Ciencias Matemáticas de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación.

Sem.	Asignatura	HDDS		HTIS		Créditos
		Teoría	Práctica	Teoría	Práctica	
III	Curso Electivo de Investigación I	4	2	4	5	5
	Seminario de Investigación III	2	0	5	5	4
IV	Curso Electivo de Investigación II	4	2	4	5	5
	Seminario de Investigación IV	4	0	10	10	8
V	Curso Electivo de Investigación III	4	2	4	5	5
VI	Curso Electivo de Investigación IV	4	2	4	5	5
VII	Trabajo de Tesis Doctoral (*)		5	20	20	50
VIII						
TOTAL DE CRÉDITOS						115

Convenciones:

HDDS: Horas de Docencia Directa Semanal

HTIS: Horas de trabajo Independiente semanal

(*): El trabajo de tesis doctoral se puede matricular a partir del semestre V y termina en el semestre VIII

PARÁGRAFO: El trabajo de tesis doctoral dispondrá de cuatro horas de acompañamiento directo semanal durante los semestres V y VI; y contará con cinco horas de acompañamiento directo semanal durante los semestres VII y VIII. La calificación de este trabajo de tesis, producto de la sustentación del mismo, será cualitativa con las opciones "aprobado" o "no aprobado". Solo cuando se apruebe la sustentación se asignarán los créditos como aprobados. Durante el tiempo que el estudiante mantenga matriculado el trabajo de tesis antes de su sustentación, el reporte para su registro de calificación al término de cada semestre será "en curso".

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se aplica para los nuevos estudiantes admitidos al primer semestre de la siguiente cohorte y para los estudiantes del plan anterior que aún no hayan matriculado Tesis Doctoral I. Los estudiantes antiguos que deseen acogerse al nuevo plan podrán hacerlo manifestando su solicitud por escrito a la coordinación del programa.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente providencia al Ministerio de Educación Nacional, a la Vicerrectoría Académica, Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Consejo de Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación, Centro de Posgrados y Coordinación del programa de Doctorado en Ciencias Matemáticas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los quince (15) días del mes de junio de 2022.


ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente


LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Revisión y ajuste: Dr. Miguel Corchuelo.

Página 2 de 2

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001-SC-CER450832



IQNet: CO-SC-CER450832

Claustro de Santo Domingo, Calle 5 No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono 8209900 Exts. 1109 Telefax (2) 8209912
Email: csuperior@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co